ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11
11. FORMA DE PAGO 11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS Silvia, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar el suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos con destino al proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de Silvia Cauca - INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Silvia Cauca, requiere el suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos para atender las necesidades básicas de la panadería, con el fin de adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento y dar cumplimiento a los diferentes requerimientos del CPMS Silvia, las cantidades y productos solicitados, se basan en el presupuesto asignado.

En este sentido, el CPMS Silvia, en su ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución del proyecto panadería, considera necesario contratar el suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos mediante tracto sucesivo con destino al proyecto productivo panadería del Establecimiento Penitenciario de Silvia Cauca.

Para tal fin, el CPMS Silvia, realizó el siguiente análisis para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir el suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos para la elaboración de productos de panadería, la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de los estudios previos e invitación pública, con la cual se realizará la selección del contratista para la entrega de los elementos requeridos.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos con destino al proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de Silvia Cauca - INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con el CPMS Silvia a Suministrar los productos conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

Item	Especificaciones	Unidad de medida
1	Aceite por 1000 cc	Litro
2	Bloque de mantequilla por 30 libras	Libra

3	Bulto de harina por 50 kilos	Bulto
4	Levadura fresca de libra	Libra
5	Glaseado de sabores por kilo	Kilo
6	Esencia de sabores por 500 cc	Frasco
7	Polvo de hornear por libra	Libra
8	Coco deshidratado por libra	Libra
9	Bulto de azúcar por 50 kilos	Bulto
10	Sal refinada por Libra	Libra
11	Salvado de trigo por Libra	Libra
12	Cernido de guayaba	Kilo
13	Color caramelo	Frasco
14	Panal de huevos AA por 30 unidades	Panal
15	Queso Cuajada por Libra	Libra

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verifico en la página del SECOP II, encontrando que no existe convenio para el suministro de estos insumos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía", cuyo valor excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

El CPMS Silvia del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos con destino al proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de Silvia Cauca - INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221301	E	50000000	50220000	50221300	50221301 Harina vegetal
50161509	E	50000000	50160000	50161500	50161509 azúcar
50181709	E	50000000	50180000	50181700	50181709 Levadura
50181709	E	50000000	50180000	50181700	50181709 Esencia
50181709	E	50000000	50180000	50181700	50181709 Polvo de hornear
50181709	E	50000000	50180000	50181700	50181709 Coco deshidratado
50181709	E	50000000	50180000	50181700	50181709 Glaseado
50131801	E	50000000	50130000	50131800	50131801 Queso
50131612	E	50000000	50130000	50131600	50131612 Huevos
50151514	E	50000000	50150000	50151500	50151514 Margarina
50151513	E	50000000	50150000	50151500	50151513 Aceite vegetal
50171832	E	50000000	50170000	50171800	50171832 Sal común
50192401	E	50000000	50190000	50192400	50192401 Salvado de trigo
50181709	E	50000000	50180000	50181700	50181709 Color caramelo

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite por 1000 cc	Litro	14

2	Bloque de mantequilla por 30 libras	Libra	15
3	Bulto de harina por 50 kilos	Bulto	20
4	Levadura fresca de libra	Libra	95
5	Glaseado de sabores por kilo	Kilo	2
6	Esencia de sabores por 500 cc	Frasco	1
7	Polvo de hornear por libra	Libra	3
8	Coco deshidratado por libra	Libra	6
9	Bulto de azúcar por 50 kilos	Bulto	3
10	Sal refinada por Libra	Libra	20
11	Salvado de trigo por Libra	Libra	31
12	Cernido de guayaba	Kilo	2
13	Color caramelo	Frasco	2
14	Panal de huevos AA por 30 unidades	Panal	65
15	Queso Cuajada por Libra	Libra	43

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro producto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de la panadería del CPMS Silvia INPEC y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
2	Suministrar el producto conforme a las especificaciones requeridas.
3	El contratista deberá tener a su entera disposición y disponibilidad para realizar entregas semanales o cuando se requiera para garantizar el buen funcionamiento de la panadería del CPMS Silvia.
4	El contratista se compromete a que los productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
5	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
6	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
7	Las propuestas deben ser presentadas sin IVA. (IVA excluido)
8	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.

9	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma
10	El contratista debe garantizar la entrega de los productos en el CPMS Silvia Cauca sin que este tenga costos adicionales al Establecimiento.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	DESCUENTOS
GESTION (la modalidad de contratación deberá solicitar asesoría con la parte Jurídica)	De conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación montaje, dotación y operación de sistema carcelario nacional". Certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025.En concordancia con el decreto 2277de 2023.	Retención en la fuente renta por Compras 2.5%. Base mínima en pesos 1.345.000%, Retención en la fuente ICA por compra de productos alimenticios. Tarifa 5 x 1000.Compras superiores a un (1) S.M.L.M.V. Según Acuerdo municipal 019 de 2018 Retención de Estampilla pro Universidad del Cauca por COMPRAS 0.5%-suministros según lo establecido en la Ley 1177 de 2007y ordenanza 107 de 2022. Las demás que por ley de acuerdo al tipo de contratista se llegare a aplicar

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago

expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes

EL CPMS de Silvia Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el CPMS de Silvia cauca se rechazará la propuesta

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial de elementos requeridos, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS SILVIA CAUCA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colomblacompra.gov.co además de acopiar Información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, Información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro **de los productos y elementos requeridos**, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el **área de proyectos del CPMS SILVIA CAUCA**

En el presente asunto se pretende EL **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL CPMS DE SILVIA CAUCA,** servicio que se ubica en el sector secundario de la economía, el cual se define así: "Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos".

PERSPECTIVA LEGAL

El CPMS Silvia del INPEC -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos con destino al proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de Silvia Cauca - INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, establecida para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2. modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su

justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, El CPMS Silvia del INPEC -INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad. Así como la ley 80 de 1.993, articulo 25, numeral 7 y 12, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término Establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como AGROMARKET Y DOTACIONES EMPRESARIALES ACOSTA, entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras de PRODUCTOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA.

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el INPEC, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA
2023	208-SMC-001-2023	MINIMA CUANTIA	AMERICAN WORLD TRADE COMPANY	10.789.500	SECOP II
2024	208-SMC-002-2024	MINIMA CUANTIA	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	10.293.650	SECOP II

2025	208-SMC-002-2025	MINIMA CUANTIA	MILTA MARCELA OMEN HOYOS	10.562.482	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	EPMSC BOLIVAR	005-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC BOLIVAR	AGROMARKET	MATERIA PRIMA PANADERIA	-	-	30.759.365
2025	CPAMSPY POPAYAN	MC023-2025	Contratar la adquisición de materia prima e insumos para los proyectos productivos de Lácteos y Asadero de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán CPAMSPY	ISABEL CRISTINA MUÑOZ ESCOBAR	MATERIA PRIMA PANADERIA	-	-	$118.257.200
2025	EPMSC EL BORDOC	MC204-001-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIOA DE MEDIANA SEGURIDAD EL BORDO INPEC	IMPORTAREX SAS	MATERIA PRIMA PANADERIA	-	-	$23.296.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma el CPMS Silvia con base en los precios de cotización calcula las cantidades de los elementos a la disponibilidad presupuestal:

Item	Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Cotizacion 1		Cotizacion 2		Promedio unidad	Promedio total
				Valor und	Valor total	Valor und	Valor total		
1	Aceite por 1000 cc	Litro	14	$ 11,200.00	$ 156,800.00	$ 11,500.00	$ 161,000.00	$ 11,350.00	$ 158,900.00
2	Bloque de mantequilla por 30 libras	Libra	15	$ 80,000.00	$ 1,200,000.00	$ 85,500.00	$ 1,282,500.00	$ 82,750.00	$ 1,241,250.00
3	Bulto de harina por 50 kilos	Bulto	20	$ 205,500.00	$ 4,110,000.00	$ 210,500.00	$ 4,210,000.00	$ 208,000.00	$ 4,160,000.00
4	Levadura fresca de libra	Libra	100	$ 9,500.00	$ 950,000.00	$ 8,950.00	$ 895,000.00	$ 9,225.00	$ 922,500.00
5	Glaseado de sabores por kilo	Kilo	2	$ 12,500.00	$ 25,000.00	$ 13,200.00	$ 26,400.00	$ 12,850.00	$ 25,700.00
6	Esencia de sabores por 500 cc	Frasco	1	$ 18,500.00	$ 18,500.00	$ 19,000.00	$ 19,000.00	$ 18,750.00	$ 18,750.00
7	Polvo de hornear por libra	Libra	3	$ 8,500.00	$ 25,500.00	$ 7,500.00	$ 22,500.00	$ 8,000.00	$ 24,000.00
8	Coco deshidratado por libra	Libra	1	$ 28,500.00	$ 28,500.00	$ 29,450.00	$ 29,450.00	$ 28,975.00	$ 28,975.00
9	Bulto de azúcar por 50 kilos	bulto	3	$ 240,000.00	$ 720,000.00	$ 235,800.00	$ 707,400.00	$ 237,900.00	$ 713,700.00
10	Sal refinada por Libra	Libra	20	$ 3,500.00	$ 70,000.00	$ 3,800.00	$ 76,000.00	$ 3,650.00	$ 73,000.00
11	Salvado de trigo	Libra	31	$ 3,100.00	$ 96,100.00	$ 3,500.00	$ 108,500.00	$ 3,300.00	$ 102,300.00
12	Cernido de guayaba	Kilo	2	$ 12,000.00	$ 24,000.00	$ 13,000.00	$ 26,000.00	$ 12,500.00	$ 25,000.00
13	Color caramelo	Libra	2	$ 14,100.00	$ 28,200.00	$ 15,400.00	$ 30,800.00	$ 14,750.00	$ 29,500.00
14	Panal de huevos AA por 30 unidades	Panal	65	$ 17,400.00	$ 1,131,000.00	$ 18,500.00	$ 1,202,500.00	$ 17,950.00	$ 1,166,750.00
15	Queso Cuajada por Libra	Libra	43	$ 14,300.00	$ 614,900.00	$ 15,600.00	$ 670,800.00	$ 14,950.00	$ 642,850.00
Valor Total									$ 9,333,175.00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar el suministro de productos de molinería, grasas, productos lácteos y ovoproductos con destino al proyecto productivo panadería del establecimiento penitenciario de Silvia Cauca - INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio, obteniendo como resultado un Valor estimado de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($9.338.942) M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

CDP- No. 126 de fecha 13 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-208 CPMS Silvia, DEPENDENCIA 12-08-00-208 -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE Propios, RECURSO 26, por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($1,401,900.80) M/CTE.

CDP- No. 226 de fecha 13 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-208 CPMS Silvia, DEPENDENCIA 12-08-00-208 -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE Propios, RECURSO 26. por valor de un MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.812.443) M/CTE

CDP- No. 326 de fecha 13 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-208 CPMS Silvia, DEPENDENCIA 12-08-00-208 -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS, FUENTE Propios, RECURSO 26, CDP, por valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTI CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($6.124.599) M/CTE.

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, GRASAS, PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SILVIA CAUCA - INPEC**, Expedidos por el responsable de Perfil presupuesto Dg Cajas Jairo.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 ó hasta agotar el recurso, a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS Silvia del INPEC -INPEC efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por El CPMS Silvia del INPEC –INPEC, dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el radicado.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en el municipio de Silvia - Cauca, carrera 3 # 4 - 52 barrió Caloto.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el municipio de Silvia - Cauca

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con El CPMS Silvia del INPEC -INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Suministrar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta
b) El contratista deberá tener a su entera disposición y disponibilidad para realizar entregas semanales o cuando se requiera para garantizar el buen funcionamiento de la panadería del CPMS Silvia.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Garantizar el suministro de productos de calidad para el proyecto productivo de panadería del CPMS Silvia- Cauca – INPEC, así como la calidad de los mismos
e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
f) Cambiar si es el caso los productos de mala calidad.
g) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El CPMS Silvia – Cauca - INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en

el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS Silvia del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del servicio prestado	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Servicio	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor Dg. Bacha Gómez José Fabián del CPMS Silvia del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS Silvia del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(original firmado)
Dg. BACHA GÓMEZ JOSÉ FABIÁN
Proyectos productivos CPMS Silvia

Elaborado por: Dg. Bacha José - Proyectos productivos CPMS Silvia
Revisado por: Dr. Cristian Ante – Asesor Jurídico CPMS Silvia
Revisado por: Dr. Pablo López - director
Fecha de elaboración: 22/01/2026
Archivo: Contratos 2026/contratos